

Acuerdo de Concejo N° 002-016-2019

La Punta, 31 de julio del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

La Carta s/n emitida por el señor Luis Jorge Renzo Espinoza (Exp. 2011-2019); el Proveído N° 754-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; la Carta s/n emitida por el señor Carlos Baudouin y Paz (Exp. 2573-2019); el Informe N° 032-2019-MDLP/GDH/CUL emitido por la Asistente de Cultura de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 329-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 229-2019-MDLP/SG emitido por la Secretaría General; el Memorándum N° 369-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 2656-2019-MDLP/OGA/UL de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Informe N° 0265-2019-MDLP-OGA/ULBP emitido por el encargado de Control Patrimonial; el Informe N° 267-2019-MDLP-OGA-ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Memorándum N° 376-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 247-2019-MDLP/SG emitido por la Secretaría General; el Memorándum N° 120-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;



Que, mediante Carta s/n (Exp. 2011-2019) el señor Luis Jorge Renzo Espinoza remite a la Municipalidad Distrital de La Punta, dos (02) ejemplares del libro "Andar, andando de la prosa al verso", a fin de que sean aceptados en calidad de donación;

Que, mediante Carta s/n (Exp. 2573-2019) el señor Carlos Baudouin y Paz remite a la Municipalidad Distrital de La Punta, dos (02) ejemplares del libro "Historias de un Esquí", a fin de que sean aceptados en calidad de donación;

Que, mediante el Informe N° 032-2019-MDLP/GDH/CUL de fecha 27 de junio de 2019, la Asistente de Cultura informa a la Gerencia de Desarrollo Humano que la donación de cuatro (04) libros debe de realizarse de conformidad al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, asimismo comunica que la Biblioteca Municipal no cuenta con personal para realizar la valorización de dichos libros;

Que, con el Memorándum N° 329-2019-MDLP/GDH de fecha 28 de junio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano hace suyo el Informe N° 032-2019-MDLP/GDH/CUL y remite a la Secretaría General los cuatro (04) ejemplares de libros a ser recibidos como donación;

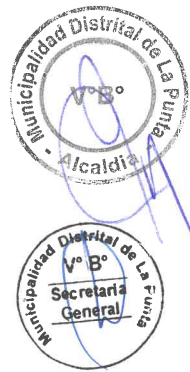
Que, mediante Memorando N° 229-2019-MDLP/SG de fecha 10 de julio de 2019, la Secretaría General comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que de conformidad al Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado", corresponde a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales la realización de la valorización de los cuatro (04) ejemplares de libros a ser recibidos como donación;

Que, con Memorándum N° 369-2019-MDLP/GDH de fecha 11 de julio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales la valorización de los cuatro (04) ejemplares de libros a ser recibidos como donación;

Que, mediante Informe N° 0265-2019-MDLP-OGA/ULBP de fecha 16 de julio de 2019, el encargado de Control Patrimonial comunica a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales la valorización de los cuatro (04) ejemplares de libros a ser recibidos como donación;

Que, con Informe N° 267-2019-MDLP-OGA-ULBP de fecha 17 de julio de 2019, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, la valorización de los cuatro (04) ejemplares de libros a ser recibidos como donación, la misma que se encuentra detallada de la siguiente manera:

N°	Nombre del donante	Descripción del bien	Cantidad donada	Precio unitario S/.	Precio total S/.
1	Carlos Baudouin Paz	Libro: Historias de un Esquí	2	40.00	80.00
2	Luis Jorge Renzo Espinoza	Libro: Andar, andando de la Prosa al Verso	2	20.00	40.00
TOTAL					120.00



Que, mediante Memorándum N° 376-2019-MDLP/GDH de fecha 17 de julio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Secretaría General los cuatro (04) ejemplares de libros debidamente valorizados, a fin de que se proceda a su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Memorando N° 247-2019-MDLP/SG de fecha 22 de julio de 2019, la Secretaría General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a la donación de cuatro (04) ejemplares de libros debidamente valorizados;

Que, con Memorándum N° 120-2019-MDLP/OAJ de fecha 24 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que resulta procedente aceptar las donaciones de los libros;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- ACÉPTESE la Donación de libros a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta, la misma que consiste en dos (02) ejemplares del libro "Andar, andando de la prosa al verso" del autor Luis Jorge Renzo Espinoza y dos (02) ejemplares del libro "Historias de un Esquí" del autor Carlos Baudouin Paz, cuyo valor asciende a S/. 40.00 (Cuarenta con 00/100 Soles) y S/. 80.00 (Ochenta con 00/100 Soles), respectivamente, los mismos que serán remitidos a la Biblioteca Municipal; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 267-2019-MDLP-OGA-ULBP de fecha 17 de julio de 2019 emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, el Memorándum N° 376-2019-MDLP/GDH de fecha 17 de julio de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Memorándum N° 120-2019-MDLP/OAJ de fecha 24 de julio de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

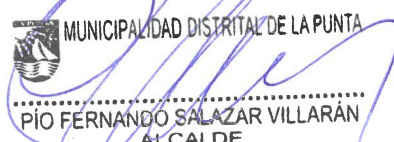
Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE